



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0113/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4859/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de noviembre de 2022

FILEMON MONTIEL CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4024/2016 de fecha 14 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 76.960 Metros cúbicos	9	22	30	25975933	25975941
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 14.430 Metros cúbicos	3	31	33	25975942	25975944
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 8.355 Metros cúbicos	2	34	35	25975945	25975946
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.177 Metros cúbicos	1	36	36	25975947	25975947
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.373 Metros cúbicos	1	37	37	25975948	25975948
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS DENOMINADOS: 1) "LA TROJE" Y 2) "EL MUÑECO" AMBOS UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTIECO, Aquixtla, S-21-016-CON-001/16, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.969 Metros cúbicos	1	38	38	25975949	25975949

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Octubre de 2023.

Handwritten signature

Avenida 15 de mayo No. 2929 A, Colonia Las Hadas Mundial 86, Código Postal 72070, Puebla, Puebla
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat



Handwritten mark





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0113/11/22

Oficio N°: ORP/SGPARN/4859/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de noviembre de 2022

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

Referencia: AN.2/2 EXP. 190/16 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

